AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2022/1 N. Orden: 2022/15498

F. Incorporación: 05/01/2023 13:00

RESOLUCIÓN

Con fecha 12/12/2022 tiene alta en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por F

Con fecha 21/12/2022 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal: EXPTE ACCINF 152 2022.

" INFORME

Asunto: Solicitud de acceso a información pública ACCINF 152/2022

- 1º Con fecha 12/12/2022 tiene alta en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por D. con la siguiente petición:
 - Número de semáforos en el municipio de Málaga y ubicación de ellos.
 - 20 Número de pasos de peatones en el municipio de Málaga y ubicación de ellos.
 - 30 Número de semáforos que existen en el municipio de Málaga con recursos para personas con diversidad funcional visual y ubicación. Especificando el recurso.
 - Número de semáforos que cuentan con asistencia de sonido para personas con diversidad funcional visual, y ubicación en el municipio de Málaga.
 - 5° Número de pasos de peatones con señalización luminosa en los pasos de peatones con y sin semáforo, y ubicación en el municipio de Málaga.
- 2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por Ley: la nacional (Ley 19/2013, de 9 de Diciembre) y la andaluza (Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía).
- 3º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18 entre las cuales se encuentran las expresadas en sus apartados a) y b), con la siguiente redacción literal:
 - "Artículo 18. Causas de inadmisión.
 - 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:
 - a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
 - b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
 - c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
 - d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
 - e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta



- 4° Según define el art. 2 a) LTPA, se considera "información pública" sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".
- 5° A juicio de este funcionario la información solicitada goza de amparo legal por el derecho básico que asiste al peticionario a la Transparencia de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, a conocer la información pública solicitada.
- 6° La Ley 19/2013 ya citada, en su artículo 18.1.c), señala como causa de inadmisión de cualquier petición de información si para su divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración. Es to es, la obligación de transparencia lo es respecto a la información pública existente y no sobre la que sea necesaria su tratamiento o explotación.
- 7° Se consulta la información solicitada a las jefaturas competentes en el Área de Movilidad y éstas ofrecen la siguiente :
 - dos planos en soporte digital que responden a las peticiones de información expresadas con los nº 1 a 4.
 - como respuesta a la petición 5° se indica que existe un paso de peatones con señalización luminosa ubicado en C / Córdoba a la altura del n° 9.
- 8° Por último se informa que la página web del Área de Movilidad ya ofrece de forma permanente y accesible a todas las personas como publicidad activa la geolocalización en la ciudad de Málaga de los siguientes equipamientos destinados al Tráfico, la Circulación y la Seguridad Vial:
 - Cámaras de tráfico
 - Plazas movilidad reducida P.M.R.
 - Paradas de Taxi
 - Carriles bici
 - Aparcamientos de bicicletas
 - Aparcamientos de motocicletas
 - Zona de carga y descarga
 - Ocupación por obras y eventos
 - Semáforos acústicos
 - Radares
 - Coches de Caballos
 - Paneles de mensajes variables
 - Cargadores de Vehículos Eléctricos
 - Plazas reservadas para Vehículos Eléctricos

Enlace: https://movilidad.malaga.eu/es/geoportal/

Es cuanto informo respecto al asunto reseñado sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere. El día de su firma electrónica."

Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y en virtud



RESUELVO

Primero: Conceder el acceso a la información solicitada.

Segundo: Responder a la información solicitada en la petición 5º en los términos ya expresados y respecto a las peticiones 1º a 4º remitiendo al interesado copia digital de la información solicitada mediante la aplicación municipal CONSIGNA a la que puede acceder en la siguiente esta dirección web :

https://www.consigna.malaga.eu accediendo a los ficheros

denominados:

- ACCESOINFOPUBLICA_F:

- ACCESOINFOPUBLICA_

con la contraseña personalizada:

ACCESOINFOPUBLICA_

Tercero: Notificar esta Resolución a D.

Conforme con sus antecedentes:

La Jefa de Negociado Económico — Administrativo,

Fdo.: María del Rocío Rodríguez Ortega

La Directora General de Movilidad, P.D.,

María Trinidad Hernández Méndez DOY FÉ:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o Funcionario Delegado,

